



EJECUTIVO
PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE
RADICADO: 2021-713-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandada, y a cancelar a la parte demandante, la suma de \$5.000.000= de conformidad con los lineamientos del acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016, que de acuerdo a la naturaleza de este proceso determina como límite para su cuantificación entre 1 a 10 smmlv.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	\$5.000.000=
TOTAL	\$5.000.000=

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2022

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de Cinco millones de pesos. (\$5.000.000=)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 179, PUBLICADO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA